



Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1 Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Decreto número 11/1997, de 20 de febrero, por el que se regula la Red de Vigilancia Epidemiológica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 2171

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Orden de 10 de febrero de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se declara a la Semana Santa de Abarán "Fiesta de Interés Turístico Regional". 2175

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio Relación de subvenciones concedidas por la Consejería en el segundo semestre de 1996 2175
Anuncio Expediente 03/05/96/245. 2179

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio por el que se notifica acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a personas de paradero desconocido. 2179
Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de cantera denominado "El Coto", en el término municipal de Abarán, para el expediente número 19/96 de EIA 2180
Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de cantera denominado "Venta del Olivo", ubicado en el término municipal de Cieza, Murcia, a solicitud de la empresa Triturados Jumilla, S.A. 2180

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Servicio Murciano de Salud

Corrección de error sobre "Mediación de seguros privados para el Servicio Murciano de Salud". 2180

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Edicto Expediente 1J96RA0386 2180
Edicto Expediente 1J96RA0209. 2181
Publicación de Organización Profesional Asociación de Trabajadores Expediente 30/966. 2181
Publicación de Organización Profesional Asociación de Empresarios. Expediente 30/964 2181
Publicación de Organización Profesional Asociación de Empresarios Expediente 30/965. 2181
Edicto de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 3P96SA0241. 2181
Edicto de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 3P97SA0010 2182
Edicto de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 3P97SA0054 2182

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura Pago de justiprecio definitivo Expediente: C=15-X-1-3	2183
Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de depósitos previos. Expediente. P=2-3 S 1	2183
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia Inspección Notifi- cación.	2184
Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de justiprecio definitivo Expediente: Librilla B.	2184
Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda Tribunal Económico Administrativo Central Tribunal Económico Admi- nistrativo Regional de Murcia. Corrección de error en la publicación número 1876	2184
Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de justiprecio definitivo. Expediente: Librilla 9	2184
Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de justiprecio definitivo Expediente Murcia 8 Com	2185
Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura Pago de justiprecio definitivo Expediente. Murcia 25	2185

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia Autos 1.568-86/92	2186	De lo Social número Dos de Murcia Autos 143/96	2196
De lo Social número Uno de Cartagena Autos D-681/96.	2186	Primera Instancia número Dos de Murcia Procedimiento 62/93	2197
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 730/95.	2187	Primera Instancia número Dos de Lorca Autos 392/94	2197
De lo Social número Cinco de Murcia. Ejecución 59/96.	2187	De lo Social número Cuatro de Murcia Autos 103/96 al 106/96	2198
Tribunal de Cuentas Sección de Enjuiciamiento Departamento 3 ° Procedimiento C-279/95	2188	De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 41-42/96 y 134-135/96	2198
De lo Social número Dos de Alicante Autos 1.131/96	2188	De lo Social número Tres de Murcia. Autos 921/96.	2198
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 125/96 al 130/96	2188	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 269/96.	2199
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 173/95	2189	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 666/96.	2199
De lo Social número Dos de Murcia Autos 1 074/95.	2190	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 660/96.	2199
De lo Social número Tres de Murcia Proceso 1.233/96	2190	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 661/96.	2199
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1 108 al 1.148/96	2191	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.662/96	2200
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 946 y 947/96	2191	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 663/96	2200
De lo Social número Uno de Murcia Autos 1 007/96.	2192	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 654/96.	2200
De lo Social número Uno de Murcia Autos 1 122/96.	2192	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.656/96.	2200
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 44/97	2192	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 658/96	2201
De lo Social número Cuatro de Murcia Autos 149-155/96	2192	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 659/96.	2201
De lo Social número Cuatro de Murcia Autos 216/96.	2193	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.471/96	2201
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 35 al 37/97.	2193	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 300/96.	2201
Primera Instancia número Uno de Cieza Autos 462/96	2193	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.319/96	2202
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz Autos 300/96	2194	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 651/96.	2202
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 96/96	2194	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 503/96	2202
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 296/93	2194	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.453/96	2202
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 728/93	2195	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 333/96	2203
De lo Social número Dos de Murcia Autos 40 y 50/97	2196	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 323/96	2203
De lo Social número Cuatro de Alicante. Procedimiento 1.039/96	2196	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 711/96.	2203
		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 712/96.	2203

IV. Administración Local

LIBRILLA Licencia para café-bar, en calle Cartagena, 4	2204	MURCIA. Resolución sobre la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Jefe de la Unidad de Construc- ciones Escolares	2206
ALEDO. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, funciones y facultades MURCIA Revocar acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en fecha 12 de mayo de 1995, referente a la aprobación de la convoca- toria para proveer dos plazas de técnico-deportivo de primer nivel	2204	MURCIA Resolución sobre la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de tres puestos de Administrador de Juntas de Vecinos	2206
RICOTE Adjudicar la obra de "Biblioteca Pública de Ricote. 3 ° fase".	2204	MURCIA. Resolución sobre la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de diez puestos de Informador de Información General	2207
MURCIA. Resolución sobre la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de diversos puestos de Jefaturas de Nego- ciado.	2205	MURCIA Resolución sobre la convocatona de concurso-oposición para proveer doce plazas de Educador.	2207
MURCIA Resolución sobre la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de diversos puestos de Jefaturas de Unidad.	2205		

V. Otras disposiciones y anuncios

Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones y Sucesiones. Molina de Segura Notificación a contribuyentes	2208
---	------



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad y Política Social

3000 DECRETO N.º 11/1997, de 20 de febrero, por el que se regula la Red de Vigilancia Epidemiológica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El conocimiento de la magnitud y tendencia temporal de ciertas enfermedades y riesgos para la salud en la población mediante un sistema de vigilancia epidemiológica es primordial para la elaboración de programas efectivos de prevención y control. En este sentido, resulta necesaria la modificación del actual sistema de declaración obligatoria de enfermedades y su integración en una red de vigilancia epidemiológica que amplíe el ámbito de la vigilancia epidemiológica, manteniendo aquellas características del actual sistema de declaración obligatoria de enfermedades cuya bondad es reconocida e incorporando las modificaciones y sistemas de información necesarios para optimizar su utilidad para la salud pública.

A ello hemos de añadir la necesidad de incorporar enfermedades emergentes, nuevas enfermedades susceptibles de control y nuevas tecnologías de telecomunicación, todo ello dirigido a la detección temprana de problemas de salud de la población y a la intervención para su control. En desarrollo de estas necesidades se ha aprobado el Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica, teniendo el carácter de norma básica.

En la Región de Murcia, en virtud de la competencia asumida por esta Comunidad Autónoma en materia de sanidad e higiene contemplada en el artículo 11.5 de su Estatuto de Autonomía, se modifica mediante el presente Decreto el actual sistema de declaración obligatoria de enfermedades, regulado en el Decreto 94/1989 de 17 de noviembre y las normas legales en conexión con el mismo, y se establecen las bases para la constitución de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Región de Murcia, adecuándola a la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Sanidad y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 20 de febrero de 1997,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.

Se constituye la Red de Vigilancia Epidemiológica

de la Región de Murcia que permite la recogida y el análisis de la información epidemiológica con el fin de poder detectar problemas de salud, valorar los cambios en el tiempo y en el espacio y contribuir a la aplicación de medidas de control de los problemas que supongan un riesgo para la salud difundiendo dicha información epidemiológica.

Artículo 2.

Son actividades propias de la vigilancia la recogida sistemática de la información epidemiológica, su análisis e interpretación y la difusión de sus resultados y recomendaciones.

Artículo 3.

La Red de Vigilancia Epidemiológica de la Región de Murcia estará constituida por:

1. El Sistema Básico de Vigilancia Epidemiológica, integrado por la notificación obligatoria de enfermedades, la notificación de situaciones epidémicas y brotes, y la información microbiológica.

2. Sistemas Específicos de Vigilancia Epidemiológica basados en registros de casos, encuestas de seroprevalencia, sistemas centinela y aquellos otros que la Comunidad Autónoma crea necesario desarrollar.

Artículo 4.

Forma parte de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Región de Murcia toda la red sanitaria de la Región de Murcia, tanto pública como privada.

Artículo 5.

La Red de Vigilancia Epidemiológica de la Región de Murcia se estructura en los siguientes niveles organizativos:

- Dirección General de Salud.
- Direcciones de Salud de Área.
- Zonas Básicas de Salud y Hospitales.

En el municipio de Murcia las zonas básicas de salud tienen como nivel inmediato superior a los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia.

Artículo 6.

La Consejería de Sanidad y Política Social adoptará las medidas necesarias a efectos de que en cada uno de los niveles de la red se garantice la capacidad funcional para asumir las actividades de vigilancia epidemiológica correspondientes.

Artículo 7.

1. El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación de este Decreto, se hará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.1 y 23 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

2. En todos los niveles de la red de vigilancia epidemiológica se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos, quedando todos aquellos, que en virtud de sus competencias tengan acceso a los mismos, sometidos al deber de confidencialidad.

3. Los titulares de datos personales tratados en virtud de la presente disposición ejercerán sus derechos de acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal, así como en el artículo 10 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

4. Los registros automatizados de datos de la Dirección General de Salud afectados por este Decreto deberán estar inscritos en la Agencia de Protección de Datos.

CAPÍTULO II

Sistema Básico de la Red de Vigilancia Epidemiológica

SECCIÓN 1.ª DECLARACIÓN OBLIGATORIA DE ENFERMEDADES

Artículo 8. Enfermedades de declaración obligatoria.

1. Las enfermedades objeto de declaración obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se relacionan en el anexo I de este Decreto.

2. La declaración obligatoria se refiere a los casos nuevos de estas enfermedades aparecidos durante la semana en curso y bajo sospecha clínica, y es responsabilidad de los médicos en ejercicio, tanto del sector público como privado, el realizarla.

Artículo 9. Periodicidad de la declaración.

La semana es la unidad básica temporal para la declaración de los casos, y para su agregación y análisis, en todos los niveles de la red. A estos efectos la semana acaba a las veinticuatro horas del sábado.

La información será remitida semanalmente por cada médico al nivel superior, de conformidad con el artículo 11 de este Decreto, el lunes de la semana siguiente a la semana de referencia. Por su parte, los Coordinadores de Equipos de Atención Primaria, Directores Médicos de Hospitales y Directores de Centros de Asistencia Especializada, deberán remitir el resumen correspondiente a su centro o zona de referencia, adjuntando los impresos de declaración de cada uno de los médicos, al nivel superior, de conformidad con el artículo 11 del presente Decreto, antes del jueves siguiente a la finalización de la semana de referencia.

Las enfermedades de declaración urgente, de conformidad con el artículo 10 de este Decreto, constituyen una excepción, debiendo ser notificadas por el medio más rápido posible tan pronto como se detecte su existencia.

Artículo 10. Modalidades de la declaración.

A los efectos de declaración de las enfermedades incluidas en el anexo I se establecen las siguientes modalidades de declaración:

1. *Declaración numérica semanal:* todas las enfermedades del anexo I son de declaración numérica semanal, excepto el SIDA que se declara exclusivamente de forma individualizada.

2. *Declaración individualizada semanal:* esta declaración debe acompañar a la declaración numérica en todas las enfermedades del anexo I, excepto en gripe y varicela. La declaración individualizada incluirá para cada uno de los enfermos los datos básicos que se especificarán en los impresos de notificación que se distribuirán a tal efecto, y no excluye la declaración numérica. En el caso del SIDA la declaración se hará a través del protocolo establecido por el Registro de casos de SIDA como se especifica en el capítulo III de este Decreto.

3. *Declaración urgente.* Se deben declarar de forma urgente las enfermedades que figuran en el anexo II de este Decreto, incluyendo los datos epidemiológicos básicos especificados en los impresos de notificación individualizada. Se consideran de declaración urgente todos los brotes epidémicos sea cual sea su etiología. Esta declaración urgente no excluye la declaración numérica ni la individualizada.

La declaración urgente se realizará de forma inmediata al diagnóstico de sospecha y por el medio más rápido posible, teléfono, fax o personalmente.

Con el fin de evitar duplicidades, quedan eximidos de la realización de la declaración numérica, debiendo realizar la declaración individualizada y la urgente de forma exclusiva, todos los médicos con ejercicio profesional en hospitales o en centros de asistencia especializada.

Artículo 11. Procedimiento de la declaración.

1. Todos los médicos con ejercicio profesional en zonas básicas de salud en las que existan equipos de atención primaria (EAP) constituidos notificarán, en el correspondiente impreso de declaración, las enfermedades de declaración obligatoria diagnosticadas por ellos, al Coordinador del EAP. Los médicos con ejercicio profesional en Hospitales de la Red Pública, Hospitales Privados o Centros Periféricos de asistencia especializada del INSALUD notificarán en el correspondiente impreso de declaración, las enfermedades diagnosticadas por ellos, a la unidad de Medicina Preventiva, si existe, o al Director médico del centro en su defecto.

Los coordinadores de los EAP y Directores Médicos de los Centros Hospitalarios o responsables de las unidades de Medicina Preventiva remitirán el conjunto de im-

presos de declaración semanal de los médicos en ejercicio en los respectivos centros a las Direcciones de Salud de Área en el caso de que estén ubicados en las Áreas de Salud de Cartagena y Lorca, y éstos a su vez al Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud.

Los coordinadores de los EAP del municipio de Murcia los remitirán a los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia y éste a su vez al Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud.

En el resto de centros se remitirán directamente al Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud.

2. Los coordinadores de los equipos de atención primaria y los directores médicos de los centros hospitalarios, o en su caso las unidades de medicina preventiva, tienen la responsabilidad de que dicha declaración se haga efectiva y velarán por la calidad de la misma.

3. Los impresos para la notificación de las enfermedades de declaración obligatoria serán facilitados, a todos los médicos con ejercicio profesional en la región de Murcia, por el Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud.

4. El impreso de declaración semanal será remitido aún cuando no se detecte ningún caso de enfermedad de declaración obligatoria.

SECCIÓN 2.ª SITUACIONES EPIDÉMICAS Y BROTES

Artículo 12.

A efectos de lo dispuesto en esta sección, se considera brote o situación epidémica:

1. El incremento significativamente elevado de casos en relación a los valores esperados.

2. La aparición de una enfermedad, problema o riesgo para la salud en una zona hasta entonces libre de ella.

3. La presencia de cualquier proceso relevante de intoxicación aguda colectiva, imputable a causa accidental, manipulación o consumo.

4. La aparición de cualquier incidencia de tipo catastrófico que afecte, o pueda afectar, a la salud de una comunidad.

Artículo 13.

1. La declaración de brote epidémico es obligatoria y urgente. Esta obligatoriedad afecta, en primera instancia, a todos los médicos en ejercicio y a los centros sanitarios, públicos y privados, que detecten la aparición del mismo. La declaración se realizará según el procedimiento descrito en el artículo 11 y de forma urgente desde cada nivel al nivel inmediatamente superior.

2. En el caso de que el brote epidémico se haya pro-

ducido en alguna institución escolar, laboral o de otro tipo, así como en establecimientos de hostelería y similares, los responsables de los mismos, pondrán en conocimiento de las Direcciones de Salud de Área, el Ayuntamiento de Murcia o el Servicio de Epidemiología, según proceda, la existencia del brote, notificándolo de forma urgente. Asimismo, colaborarán en todo lo referente a la investigación y control del brote epidémico.

3. Todo el personal sanitario en el ejercicio de sus competencias específicas, estará obligado a participar en la investigación y control de los brotes o situaciones epidémicas que afecten a la población de su ámbito territorial respectivo.

SECCIÓN 3.ª INFORMACIÓN MICROBIOLÓGICA

Artículo 14.

La información microbiológica recogerá datos sobre la patología infecciosa confirmada por el laboratorio, con el objetivo de aportar información específica para la vigilancia epidemiológica de forma tal que permita:

1. Detectar la circulación de los diferentes agentes etiológicos, sus características y patrones de presentación.

2. Caracterizar brotes epidémicos.

3. Identificar nuevos agentes y patologías emergentes.

4. Incorporar nuevos elementos de vigilancia, tales como resistencias bacterianas a antimicrobianos y marcadores epidemiológicos.

Artículo 15.

Las fuentes de información serán los laboratorios de diagnóstico microbiológico, tanto clínicos como de salud pública, así como los laboratorios de referencia.

Artículo 16.

1. La Dirección General de Salud de la Región de Murcia seleccionará los laboratorios que han de incorporarse a la red, teniendo en cuenta criterios operativos de representatividad poblacional y/o geográfica y de capacitación técnica.

2. La designación de un laboratorio como de referencia implica su incorporación inmediata al sistema de información microbiológica.

Artículo 17.

La inclusión de un laboratorio en la Red supone la obligatoriedad de declaración por parte del mismo. La notificación será de los casos confirmados que cumplan con criterios de infección reciente. Los casos se referirán, en el tiempo, a la fecha de confirmación del diagnóstico. Dicha notificación se realizará semanalmente mediante un conjunto mínimo de datos que establecerá la Dirección General de Salud.

El Director del Centro/Laboratorio tiene la responsa-

bilidad de que dicha declaración se haga efectiva y velará por la calidad de la misma.

CAPÍTULO III

Sistemas Específicos de Vigilancia Epidemiológica

Artículo 18.

La Consejería de Sanidad y Política Social, a través de la Dirección General de Salud, podrá establecer sistemas específicos de vigilancia epidemiológica basados en sistemas de registro de casos, encuestas de seroprevalencia, sistemas centinela y otros que considere necesarios.

Artículo 19. Vigilancia epidemiológica del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)

Corresponde a la Dirección General de Salud la Vigilancia epidemiológica del SIDA y la infección por VIH en la Región de Murcia.

Artículo 20.

El Registro de casos de SIDA de la Región de Murcia recogerá información sobre casos de infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana con presencia clínica de una o más de las enfermedades indicativas de SIDA consideradas en la definición de caso de SIDA adoptada por el Ministerio de Sanidad y Consumo para la vigilancia epidemiológica.

Artículo 21.

La fuente de información de los casos serán los médicos tanto del sector público como privado, que diagnostiquen al enfermo, quienes, de forma inmediata al diagnóstico y obligatoriamente, lo notificarán al Registro de casos de SIDA de la Dirección General de Salud, dependiente del Servicio de Epidemiología.

La notificación se realizará mediante el cuestionario unitario y homogéneo que a tal efecto suministrará dicho Registro de SIDA, cumplimentando los datos individualizados de cada uno de los enfermos que se solicitan en dicho cuestionario.

La información procedente del seguimiento será enviada cuando se produzca o, al menos una vez al año.

CAPÍTULO IV

Régimen Sancionador

Artículo 22.

El incumplimiento de lo previsto en el presente Decreto constituirá infracción administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI del Título I de la

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, siendo objeto, en su caso, de la correspondiente sanción.

Disposición transitoria primera

En relación a lo preceptuado en el artículo 11, los médicos con ejercicio profesional en zonas básicas de salud en las que todavía no existan EAP constituidos notificarán, en el correspondiente impreso de declaración, las enfermedades de declaración obligatoria diagnosticadas por ellos, directamente al Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud, excepto en el municipio de Murcia, que lo harán a los Servicios Municipales de Salud.

Disposición transitoria segunda

Los laboratorios a los que se refieren los artículos 15 y 16 de este Decreto, se incorporarán a la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Región de Murcia en un plazo no superior a cinco años.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, y en particular:

- El Decreto número 94/1989, de 17 de Noviembre, de regulación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades y brotes epidémicos de declaración obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- La Orden de 28 de noviembre de 1989 de la Consejería de Sanidad, por la que se relaciona el listado de enfermedades y brotes epidémicos de declaración obligatoria.

- La Resolución de 30 de marzo de 1990, de la Dirección General de Salud, por la que se determina el procedimiento de notificación de las enfermedades y brotes epidémicos de declaración obligatoria.

Disposición final primera

Se faculta al Consejero de Sanidad y Política Social para el desarrollo de lo previsto en este Decreto, así como para modificar, mediante Orden, la lista de enfermedades recogidas en los anexos de acuerdo con los cambios que puedan producirse en el patrón epidemiológico.

Disposición final segunda

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 20 de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO I

Lista de enfermedades de declaración obligatoria

1. Botulismo.
2. Brucelosis.
3. Carbunco.
4. Cólera.
5. Difteria.
6. Disentería Bacilar
7. Enfermedad Meningocócica.
8. Fiebre amarilla.
9. Fiebre exantemática mediterránea.
10. Fiebres tifoidea y paratifoidea.
11. Gripe.
12. Hepatitis A.
13. Hepatitis B.
14. Hepatitis víricas, otras.
15. Infección gonocócica.
16. Legionelosis.
17. Leishmaniasis.
18. Lepra.
19. Meningitis tuberculosa.
20. Meningitis, otras.
21. Paludismo.
22. Parotiditis.
23. Peste.
24. Poliomiéлитis.
25. Rabia.
26. Rubéola.
27. Rubéola congénita.
28. Sarampión.
29. SIDA.
30. Sífilis.
31. Sífilis congénita.
32. Tétanos.
33. Tétanos neonatal.
34. Tifus exantemático.
35. Tos Ferina.
36. Toxiinfección alimentaria.
37. Triquinosis.
38. Tuberculosis respiratoria.
39. Tuberculosis, otras.
40. Varicela.
41. Brotes epidémicos de cualquier etiología.

ANEXO II

Enfermedades de declaración urgente

- Botulismo.
Cólera.
Difteria.

- Enfermedad Meningocócica.
Fiebre Amarilla.
Legionelosis.
Meningitis Tuberculosa.
Meningitis, otras.
Peste.
Poliomiéлитis.
Rabia.
Tifus exantemático.
Triquinosis.
Brotes epidémicos de cualquier etiología.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

2989 ORDEN de 10 de febrero de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se declara a la Semana Santa de Abarán "Fiesta de Interés Turístico Regional".

Vista la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Abarán con fecha 25 de noviembre de 1995 en la que solicita para la Semana Santa de Abarán la concesión de la declaración de "Fiesta de Interés Turístico Regional".

Resultando que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.º y 3.º de la Orden de 15 de marzo de 1985 (B.O.R.M. de 27 de marzo).

Considerando que la Semana Santa de Abarán se hace merecedora de tal denominación honorífica, habida cuenta de la originalidad, afluencia de visitantes y tradición popular del festejo.

Visto el artículo 5.º de la Orden de 15 de marzo de 1985,

RESUELVO

Declarar a la Semana Santa de Abarán, "Fiesta de Interés Turístico Regional", ordenando su inscripción en el Registro correspondiente, y la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 10 de febrero de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

2998 ANUNCIO.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo

51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, se detalla la relación de las subvenciones concedidas por la Consejería en el segundo semestre de 1996:

EXPEDIENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD SUBVENCION-CONVENIO
SEC/411/96	14.01.511A.461	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	3.000.000.-	SUBVENCION OFICINA GESTORA DE REHABILITACION
SEC/410/96	14.01.511A.461	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	3.000.000.-	SUBVENCION OFICINA GESTORA REHABILITACION
SEC/409/96	14.01.511A.461	AUYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	3.000.000.-	SUBVENCION OFICINA GESTORA REHABILITACION
SEC/389/96	14.01.511A.765	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA RIO SEGURA	2.000.000	SUBENCION ADQUSICION TERRENOS COLINDANTES ANTIGUO CAMPO DE FUTBOL
SEC/388/96	14.01.511A.765	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	973.681.-.	SUBVENCION ADQUISICION MATERIAL DESTINO AL PTO DE PESCADORES DE PORTMAN.
SEC/387/96	14.01.511A.461	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	1.166.500.-	SUBVENCION REPARACIONES EN EL RECINTO CRUZ DE LOS CAIDOS
SEC/386/96	14.01.511A.765	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	2 000 000 -	SUBVENCION ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PUBLICO EN ZONA DE RECREO INFANTIL
SEC/385/96	14.01.511A.461	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	1.000.000.-	SUBVENCION REPOSICION BARANDILLA METALICA EN PLAZA DEL CASTILLO Y ACCESO A LA MISMA
SEC/384/96	14.01.511A.461	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	750.000.-	SUBVENCION PARA PAGOS DE PREMIOS CONCURSO ANTEPROYECTOS DE OBRAS DE URBANIZACION DE PLAZA CORREDERA
SEC/383/96	14.01.511A.481	OBISPADO DE CARTAGENA	500.000.-	SUBVENCIO CONSTRUCCION CENTRO PARROQUIAL EN SUBIDA SAN DIEGO.
SEC/413/96	14.01.511A.785	OBISPADO DE CARTAGENA	2.000.000.-	SUBVENCION ACTIVIDADES CENTRO SOCIAL DE SAN DIEGO.
UPT/270/96	14.02.432A.769	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	2.425.288.-	SUBVENCION ADQUISICION DE SUELO PARA DOTACIONES PUBLICAS
UPT/269/96	14.02.432A.769	AYUNTAMIENTO DE MULA	7.000.000 -	SUBVENCION ADQUISICION DE SUELO CTRA YECHAR - PATRIMONIO MUNICIPAL
UPT/268/96	14.02.432A.769	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	645.000.-	SUBVENCION ADQUISICION SUELO EN C/ FLORIDA Y C/ SAN JUAN.
UPT/267/96	14.02.432A.769	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	855 000.-	SUBVENCION ADQUISICION SUELO PARA AMPLIACION INSTALACIONES C P. LAS PALAS
UPT/266/96	14.02.432A.769	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	1.000.000.-	SUBVENCION ADQUISICION TERRENOS, 2ª FASE PARQUE NORIA GRANDE
UPT/265/96	14.02.432A.769	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	2.000.000.-	SUBVENCION TERRENOS EN C/ PONIENTE
UPT/236/96	14.02.432A.765	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	5.175.000.-	CONVENIO REVISION N.S. DE PLANEAMIENTO
UPT/235/96	14.02.432A.765	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	6.077.000.-	CONVENIO REVISION N.S. DE PLANEAMIENTO
UPT/234/96	14.02..432A.765	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	5.761.000.-	CONVENIO REVISION N. S. DE PLANEAMIENTO
UPT/145/96	14.02.432A.768	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	40.000.000 -	CONVENIO OBRAS INFRAESTRUCTURA DE LA MANGA T.M. CARTAGENA
UPT/144/96	14.02.432A.767	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	40.000.000.-	CONVENIO OBRAS INFRAESTRUCTURA DE LA MANGA. T.M. SAN JAVIER
VIV/1067/96	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	6.788.151.-	SUBVENCION REHABILITACION ARCHIVO MUNICIPAL
VIV/1057/96	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	12.500.000.-	CONVENIO REHABILITACION CASA CONSISTORIAL
VIV/879/96	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	224.882.-	SUBVENCION REHABILITACION CASA CONSISTORIAL

VIV/878/96	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	21.716.932.-	CONVENIO REHABILITACION FACHADAS
UPT/237/96	14.02.432A.765	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	23.923.000.-	CONVENIO REVISION PLAN GENEPAL DE ORDENACION URBANA
VIV/877/96	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	7.515.429.-	CONVENIO REHABILITACION CASA CONSISTORIAL
UPT/239/96	14.02.432A.765	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	4.672.000.-	CONVENIO REVISION N. S. PLANEAMIENTO
VIV/876/96	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	13.697.731.-	CONVENIO REHABILITACION FACHADAS
VIV/875/96	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	62.000.000.-	CONVENIO REHABILITACION EDIF. CASINO, PARA MUSEO MUNICIPAL
UPT/238/96	14.02.432A.765	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	26.100.000.-	CONVENIO REVISION PLAN GENERAL ORDENACION URBANA.
VIV/873/96	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE LORCA	8.587.043.-	CONVENIO REHABILITACION ERMITA VIRGEN DE LA PEÑA.
VIV/872/96	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	39.067.887.-	CONVENIO REHABILITACION ERMITA SAN ROQUE Y EL TEATRO VICTORIA.
VIV/871/96	14.04.431B.765	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	14.997.625.-	CONVENIO REHABILITACION INMUEBLE PARA MUSEO Y CASA JUVENTUD C/CLAVIJO, 1
VIV/870/96	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	8.487.202.-	CONVENIO REHABILITACION CASA CUARTEL
VIV/857/96	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE YECLA	8.966.823.-	SUBVENCION ADQUISICION DE INMUEBLE EN C/ CORREDERA
VIV/856/96	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS	361.640.-	SUBVENCION REHABILITACION CUBIERTA INCLINADA DEL AYUNTAMIENTO
VIV/855/96	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	3.000.000.-	SUBVENCION ADQUISICION DE ERMITA, CASA Y NORIA PARA CENTRO CULTURAL ETNOLOGICO.
VIV/854/96	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	15.000.000.-	SUBVENCION ADQUISICION DE LA CASA GRANDE
VIV/853/96	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	3.100.000.-	SUBVENCION ADQUISICION DE LA ALMAZARA SANTIAGUISTA PARA MUSEO ETNOLOGICO.
VIV/701/96	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	2.000.000.-	SUBVENCION ADECUACION Y CONSERVACION DE FACHADAS, CUBIERTAS Y MEDIANERAS EN C/ SAN RAMON.
VIV/698/96	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	5.000.000.-	SUBVENCION CONSERVACION Y ADECUACION FACHADAS C/LOPEZ CHICHERI Y PLACETA DEL MESONCIO.
VIV/697/96	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE MULA	12.127.214.-	SUBVENCION REHABILITACION FACHADAS CUBIERTAS Y MEDIANERAS C/ CAÑO Y C/ SAN FRANCISCO.
TRA/233/96	14.04.513A.765.2	AYUNTAMIENTO DE ULEA	1.615.819.-	CONVENIO PARA CONSTRUCCION E INSTALACION DE 1 MARQUESINA, SEÑALIZACION HORIZONTAL Y REPOSICION DE FIRME
TRA/284/96	14.04.513A.765.2	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	1.875.000.-	CONVENIO CONSTRUCCION E INSTALACION 10 MARQUESINAS
TRA/231/96	14.04.531A.765.2	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	75.137.000.-	CONVENIO PARA CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS
TRA/232/96	14.04.513A.765.2	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA RIO SEGURA	800.000.-	CONVENIO CONSTRUCCION E INSTALACION DE 2 MARQUESINAS
TRA/227/96	14.04.513A.765.2	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	1.062.531.-	CONVENIO CONSTRUCCION E INSTALACION DE 1 MARQUESINA Y CONSTRUCCION DE UNA DARSENA PARA ESTACION DE AUTOBUSES.

TRA/226/96	14.04.513A.765.2	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS	1.045.520.-	CONVENIO CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE MARQUESINAS YA EXISTENTES.
TRA/225/96	14.04.513A.765.2	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	350.000.-	CONVENIO CONSTRUCCION E INSTALACION DE 1 MARQUESINA
TRA/224/96	14.04.513A.765.2	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	338.256.-	CONVENIO CONSTRUCCION E INSTALACION DE 1 MARQUESINA NUEVA.
TRA/223/96	14.04.513A.765.2	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	1.146.831.-	CONVENIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION 2 MARQUESINAS Y CONSTRUCCION DE 2 MARQUESINAS
TRA/222/96	14.04.513A.765.2	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	4.622.952.-	CONVENIO CONSTRUCCION E INSTALACION DE 7 MARQUESINAS.
TRA/221/96	14.04.513A.765.2	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	3.547.310.-	CONVENIO CONSTRUCCION 8 MARQUESINAS
TRA/220/96	14.04.513A.765.2	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	2.250.000.-	CONVENIO CONSTRUCCION E INSTALACION 5 MARQUESINAS
TRA/219/96	14.04.531A.765.2	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	853.784	CONVENIO CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS MARQUESINAS YA EXISTENTES.
TRA/217/96	14.04.513A.765.2	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	3.461.492.-	CONVENIO CONSTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCIÓN Y MEJORA DE ACCESOS A LA ESTACION DE AUTOBUSES.
TRA/216/96	14.04.513A.765.2	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	3.000.000.-	CONVENIO CONSTRUCCION E INSTALACION DE 3 MARQUESINAS
TRA/215/96	14.04.513A.765.2	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	2.500.000.-	CONVENIO CONSTRUCCION E INSTALACION DE 5 MARQUESINAS.
TRA/214/96	14.04.513A.765.2	AYUNTAMIENTO DE LORCA	10.000.000.-	CONVENIO CONSTRUCCION E INSTALACION 15 MARQUESINAS
TRA/212/96	14.04.513A.765.2	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	9.000.000.-	CONVENIO INSTALACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MARQUESINAS EN EL TERMINO MUNICIPAL
TRA/211/96	14.04.513A.765.2	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	8.958.419.-	CONVENIO CONSTRUCCION 2º FASE APARCAMIENTO CONTROLADO PARA TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS.
TRA/207/96	14.04.513A.765.2	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	2.227.311.-	CONVENIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MARQUESINAS.
TRA/209/96	14.04.513A.765.2	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	7.491.687.-	CONVENIO CONTRUCCION DE 1º FASE Y 2º FASE DE UN APARCAMIENTO CONTROLADO DE VEHICULOS.
TRA/208/96	14.04.513A.765.2	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	3.366.363.-	CONVENIO CONSTRUCCION E INSTALACION DE 5 MARQUESINAS
TPT/188/96	14.04.513A.765.2	AYUNTAMIENTO DE YECLA	52.000.000.-	CONVENIO PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCION DE ESTACION DE AUTOBUSES.
SEC/412/96	14.01.511A.785	FEDERACION ASOCIACION MURCIANAS DISCAPACITADOS FISICOS	1.000.000.-	SUBVENCION PARA ADQUISICION DE VEHICULOS ADAPATADO.
SEC/390/96	14.01.511A.481	ASOCIACION INST. DESARROLLO COMUNITARIO DE MURCIA	500.000 -	SUBVENCION JORNADA MONOGRAFICA SOBRE IMPORTANCI CULTURAL Y VALORACION TURISTICA DE LOS MOLINOS DE VIENTO EN CAMPO CARTAGENA
TRA/300/96	14.04.513A.776	LINEAS REGURALES DEL SURESTE S.L.	15.000.000.-	SUBVENION ADQUISICION VEHICULOS

2999 ANUNCIO.

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

N.º de expediente: 03/05/96/245.

Objeto del contrato: Suministro n.º 1/97 de pinturas y microesferas.

Lugar de ejecución: Parque de maquinaria de la Dirección General de Carreteras, Avda. Ciudad de Almería, 17 de Murcia.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30-04-1997.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: 7.500.000 pesetas.

Garantía provisional: 150.000 pesetas.

Garantía definitiva: 300.000 pesetas.

Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista: Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de pliegos.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil, a las 12 horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 17 de febrero de 1997.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

2996 ANUNCIO por el que se notifica acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a personas de paradero desconocido.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se han formulado Acuerdos de iniciación de procedimiento en los expedientes sancionadores que se indican, por el Instructor don Domicio Fernández López, por presuntas infracciones administrativas al Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo).

N.º Expt.; Nombre y apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sancionable.

-24/97; Miguel Ángel Centenera Ruiz; 3.067.424; C/ Benavente, 20. Alcalá de Henares (Madrid); Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-26/97; Vicente Cosmidis Montoro; Desconocido; Plaza Derechos Humanos, bloque 3; Las Seiscientas (Cartagena); Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-29/97; Francisco Rivera Heredia; 22.023.245; Plaza Derechos Humanos, 4 B; Las Seiscientas (Cartagena); Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-38/97; José Jiménez Jiménez; 22.868.703; C/ Mayor, 72; Cartagena; Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-45/97; Bartolomé Pérez Esteban; 74.281.114; C/ Vereda Zapatas, 2; Llano de Brujas (Murcia); Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-47/97; Pascual Pérez López; 34.802.802; C/ Vereda Zapatas, s/n; Murcia; Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-48/97; Francisco Pérez Soto; 22.916.977; C/ Picaso, bloque II-escalera 1-5.º; Murcia; Artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-50/97; Alfonso García Morales; 77.911.672; C/ Roy Ruiz, 5; Cartagena; Artículos 11 a) y b) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 105.000 pesetas.

-62/97; Enrique Crespo Amor; 5.277.374; Avda. Cantabria, 34-7A; Madrid; Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-63/97; José Luis Mallebrera Castro; 50.426.766; C/ Colonia, 2-9 C; Fuenlabrada (Madrid); Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-65/97; Blas Silvestre Martínez; 19.280.397; C/ Virgen del Remedio, 41; Alicante; Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-67/97; David Sojo Ortiz; 48.476.447; Carril de Los Povedas, s/n; San José de la Vega-Los Garres (Murcia);

Artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-72/97; Manuel Alhama Miralles; 22.410.601; C/ Curra Jiménez, 33; Alquerías (Murcia); Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-100/97; Ricardo Fuentes Herrerero; 22.861.799; C/ Pontevedra, 12; Bda. Cuatro Santos-Cartagena; Artículo 11 d) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-181/97; Julio García Paramo; 5.265.924; C/ Ronda de los Puertos, 12; C/Jolmenar Viejo (Madrid); Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-254/97; Andrés Pérez Cortés; Desconocido; C/ Las Largas, 21; Santa Lucía (Cartagena); Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-264/97; Ángel Cortés Cortés; Desconocido; C/ Las Largas, 18; Santa Lucía (Cartagena); Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, los afectados disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. En base al contenido del artículo 13.2 del invocado Reglamento, de no hacer uso de tal derecho, los acuerdos de iniciación del procedimiento que se relacionan se considerarán como Propuesta de Resolución y evacuado el trámite previsto en los artículos 18 y 19 del mismo.

Murcia, a 14 de febrero de 1997.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau**.

3001 ANUNCIO de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de cantera denominado "El Coto", en el término municipal de Abarán, para el expediente número 19/96 de EIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación minera de la cantera denominada "El Coto", en el término municipal de Abarán, Murcia, con el número de expediente 19/96, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, 4, Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 14 de enero de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

3002 ANUNCIO de información pública del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de cantera denominado "Venta del Olivo", ubicado en el término municipal de Cieza, Murcia, a solicitud de la empresa Triturados Jumilla, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de cantera denominado "Venta del Olivo", ubicado en el término municipal de Cieza, Murcia, a solicitud de la empresa Triturados Jumilla, S.A., con el número de expediente 183/96 de EIA, a fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, 4, Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 9 de enero de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

**Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud**

3101 Corrección de error.

Visto el anuncio publicado en el B.O.R.M. número 46 página 1995, de fecha 25-2-97 y número de publicación 2750 sobre "Mediación de seguros privados para el Servicio Murciano de Salud" y observado error en el apartado número 7. *Requisitos específicos del contratista. Clasificación*, solicito de esa Imprenta Regional que se publique nuevo anuncio con la siguiente corrección de errores:

Donde dice: Clasificación: Grupo III, "Servicios", Subgrupo VIII, "Otros Servicios", Categoría A.

Debe decir: Clasificación: (Ninguna).

Murcia, a 25 de febrero de 1997.—El Director Gerente, **Tomás Vicente Vera**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

2888 EDICTO. Expediente: 1J96RA0386.

Por la presente se hace saber a la empresa "Residencial Teixereta, S.L." cuyo último domicilio conocido es calle Picasso, 2, Las Torres de Cotillas, Murcia, que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 30 de septiembre de 1996, ha resuelto el recurso interpuesto por aquel/aquella, recaída en expediente arribado referenciado.

De conformidad con la citada Orden, se le comunica que el recurso ha sido inadmitido.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 17 de febrero de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D. el Secretario General (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

2889 EDICTO. Expediente: 1J96RA0209.

Por la presente se hace saber a los interesados don Julio Ruiz Usón, don Andrés Pérez Méndez y don José Torrico Muñoz, cuyo último domicilio conocido es calle Santa Quiteria, 10, 30001-Murcia, que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 10 de junio de 1996, ha resuelto el recurso interpuesto por aquel/aquella, recaída en expediente arriba referenciado.

De conformidad con la citada Orden, se le comunica que el recurso ha sido inadmitido.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 17 de febrero de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D. el Secretario General (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

2983 Publicación de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la organización Profesional denominada: "Asociación Profesional de Profesores de Formación Empresarial y Orientación Laboral".

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, con el número de expediente 30/966, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional don Pascual González Soriano y otros.

Murcia, a 17 de febrero de 1997.—Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares**.

2984 Publicación de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la organización Profesional denominada: "Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia. PRODEMUR".

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete, con el número de expediente 30/964, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional don José Mena de Larrea y otros.

Murcia, a 14 de febrero de 1997.—Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares**.

2985 Publicación de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la organización Profesional denominada: "Agrupación de Propietarios de Aguas Potables Cabecica el Trigo y el Prado".

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, con el número de expediente 30/965, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional don Juan Fernández Jiménez y otros.

Murcia, a 17 de febrero de 1997.—Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares**.

2986 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 3P96SA0241.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 (BORM de 3-1-85) y 93/95 de 12-7, (BORM 13-7-95) le ha sido dictada Propuesta de Resolución de sanción de 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas) por las acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de calle Meseguer, 115, en 30710-Los Alcázares, se inserta el presente, haciéndole saber a María Dolores Ramón Martínez que dispone de un plazo quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para formular por escrito, cuantas alegaciones estime conveniente para su defensa.

Acta n.º A-2939/40, de fecha 2-2-96, a las 13,30 horas, en presencia de doña Dolores Ramón Martínez.

Hechos:

1. Que dispone para su venta de vino tinto, origen Jumilla, grado 15º, año 1994, resultando en la muestra analizada una graduación alcohólica inferior a la declarada.

2. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por la inspección.

Normas infringidas:

1. Artículo 9 del Reglamento (CEE) n.º 3201/90 de la Comisión de 16-10-90 (doce 8-1-90).
2. Artículo 34.8 de la Ley 26/84, de 19-7, (BOE 24-7-84).

Tipificados en los artículos 3.1.3 y 5.1 del R.D. 1.945/83, como grave en función de los criterios previstos en su artículo 7.

Sanción: 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).

Murcia, a 11 de febrero de 1997.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud**.

2987 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 3P97SA0010.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 (BORM de 3-1-85) y 93/95 de 12-7, (BORM 13-7-95) ha resuelto la apertura del expediente, nombrando Instructor del expediente a don Hilario Gómez Martínez y Secretaria de Instrucción a doña Irene Pujalte Nadal, quienes podrán ser recusados por escrito, por cualquier de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, (BOE 27-11-92 y 28-12-92).

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de calle Submarino, 22 en 300300-Barrio Peral, se inserta el presente, haciéndole saber a Julio Sánchez Espejo que dispone de un plazo quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, en el caso de no efectuarse dentro de dicho plazo, la presente podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Acta n.º A-3999, de fecha 29-7-96, a las 11,15 horas, en presencia de doña Antonia Caballero Baños.

Hechos:

1. Que dispone para su venta de frutas y verduras sin el cartel en que figure la información preceptiva en lo referente a denominación, categoría, etc.
2. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por la inspección.

Normas infringidas:

1. Artículo 7.3 del R.D. 2.192/84, de 28-11, (BOE 15-12-84).
2. Artículo 34.8 de la Ley 26/84, de 19-7, (BOE 24-7-84).

Tipificados en los artículos 27.4 y 28-1 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 junio, (BORM n.º 146 del 25-6-96), como leve según el artículo 29 de dicha Ley.

Sanción: 30.000 pesetas (treinta mil pesetas), de multa.

Murcia, a 11 de febrero de 1997.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud**.

2988 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución de iniciación del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 3P97SA0054.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 (BORM de 3-1-85) y 93/95 de 12-7, (BORM 13-7-95) ha resuelto la apertura del expediente, nombrando Instructor del expediente a don Hilario Gómez Martínez y Secretaria de Instrucción a doña Irene Pujalte Nadal, quienes podrán ser recusados por escrito, por cualquier de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, (BOE 27-11-92 y 28-12-92).

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de Centro Comercial La Plaza en 30370-La Manga, se inserta el presente, haciéndole saber a Julio Sánchez Espejo que dispone de un plazo quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, en el caso de no efectuarse dentro de dicho plazo, la presente podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Acta n.º 19593, de fecha 9-8-96, a las 15,00 horas, en presencia de doña Amaya Vinatea Giirott.

Hechos:

1. Que en el momento de la inspección las hojas de reclamaciones no se encontraban a disposición de los usuarios.
2. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios.
3. Que dispone de paquetes de tabaco de diversas marcas, no anunciando de forma visible el P.V.P.
4. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por la inspección.

Normas infringidas:

1. Artículo 1 y 3 del D. 2.199/76 de 10-8, (BOE 21-9-76).
2. Artículo 3 y 4 de la Orden 29 de junio de 1978 (BOE 19-7-78).
3. Artículos 1 y 6 del Decreto 2.807/72, de 15-9, (BOE 14-10-72).
4. Artículo 34.8 de la Ley 26/84, de 19-7, (BOE 24-7-84).

Tipificado en los artículos 27.4, 27.6 y 28.1 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 junio, (BORM n.º 146 del 25-6-96), como leve según el artículo 29 de dicha Ley.

Sanción: 40.000 pesetas (treinta mil pesetas), de multa.

Murcia, a 14 de febrero de 1997.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2706

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: C=15-X-1-3.

Clave: 07.278.073/3103.

Obra: Proyecto de construcción de los desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena. Rambla del Albuñón. Segundo expediente.

Término municipal: Cartagena (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 3 de febrero de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Cartagena. Días: 20. Mes: Marzo. Hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 4 de febrero de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 2707

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: P=2-3 S.1.

Clave: 07.118/3101.

Obra: Urgencia. Expediente inicial. Recrecimiento de la presa de Puentes, nueva presa. Expediente segregado de las fincas 3, 8A, 8B, 53, 8ARR (8A), 41Arr, 54, 9, 52, 13, 22 y 41.

Término municipal: Lorca (Murcia).

Pago de depósitos previos

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 3-2-1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los depósitos previos y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Lorca. Día: 18. Mes: Marzo. Hora: 11.

De no acudir a dicho acto se procederá a su inmediata consignación en la Caja General de Depósitos, sucursal de Murcia, según los artículos 52, regla 6.ª, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 58, apartado 1.º, del Reglamento que la desarrolla.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el depósito previo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 3 de febrero de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación Especial de Murcia

Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: Prodymas, S.L. N.I.F. B-30089122.

Domicilio fiscal: Avda. Feria, s/n. Yecla (Murcia).

Documentación: Acta de disconformidad número de referencia 02/61111496, por el concepto de Rentaciones Trabajo Personal, ejercicio 1995.

Se le comunica igualmente que a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, comienza el periodo de alegaciones que se fija en 15 días hábiles, durante los cuales tiene el expediente a su disposición en la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de Inspección, en la calle Acisclo Díaz, número 5 A, planta baja.

Murcia, 12 de febrero de 1997.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 2557

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: Librilla 8.

Clave: 07.118.113/3114.

Obra: Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Construcción de la presa El Romeral. Término municipal de Librilla (Murcia). Pieza octava.

Término municipal: Librilla (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 31 de enero de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Librilla. Días: 21. Mes: Marzo.
Hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 3 de febrero de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 1876

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Tribunal Económico Administrativo Central

**Tribunal Económico Administrativo Regional
de Murcia**

Advertido error en la publicación número 1876, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 40, de fecha 18 de febrero de 1997, se rectifica en lo siguiente:

En la relación de interesados, en quinto lugar, donde dice: "Juan Antonio Priego Gil"; debe decir: "Juan Antonio Prieto Gil,...". En decimotercero lugar, donde dice: "María Antonio Ibáñez Salas"; debe decir: "María Antonia Ibáñez Salas". En el cuadragésimo tercer lugar, donde dice: "Adolfo Paradela Abellán"; debe decir: "Adolfo Paradela Abella".

Número 2558

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: Librilla 9.

Clave: 07.118.113/3115.

Obra: Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Construcción de la presa El Romeral. Mutuos acuerdos. Pieza novena.

Término municipal: Librilla (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 30 de enero de 1997, de conformidad con el artículo 49,

apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Librilla. Días: 21. Mes: Marzo. Hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 31 de enero de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 2559

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: Murcia 8 Com.

Clave: 07.400.285/3146.

Obra: Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Encauzamiento del río Segura. Tramo: Murcia-Beniel. Pieza octava complementaria.

Término municipal: Murcia.

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 31 de enero de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Murcia. Días: 7. Mes: Marzo. Hora: 10,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora se-

ñalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 3 de febrero de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 2560

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: Murcia 25.

Clave: 07.400.285/3145.

Obra: Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Proyecto de encauzamiento del río Segura. Tramo: Murcia-Beniel. Pieza vigésimo quinta.

Término municipal: Murcia.

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 28 de enero de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Murcia. Días: 7. Mes: Marzo. Hora: 10,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 30 de enero de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. Administración de Justicia

Número 2608

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.568-86/92, hoy en trámite de ejecución con el número 167/92, por extinción de contrato, seguidos a instancias de don Jesús Valero Yepes, contra extinción de contrato, en los que con fecha 10-2-97, se dictó resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

S. S.ª Ilma. revuelve. Declarar la existencia de responsabilidad solidaria de la empresa Envases Comade, S.L., respecto de la anterior Cooperativa Obrera Francisco Franco y en su virtud, ordenar seguir la ejecución frente a la primera hasta el core de lo adeudado o en su caso la declaración de insolvencia. Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Sdad. Coop. Obrera Francisco Franco, cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. Estación, Km. 2, de Abarán (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2610

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Andrés Mule-ro Sánchez, contra Aluminios Mar Menor, S.A. y

FOGASA, sobre despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-681/96, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Andrés Mule-ro Sánchez, contra Aluminios Mar Menor, S.A., declaro improcedente el despido, y declaro resuelto el contrato laboral que unía a las partes, condeno al empresario a que le abone la indemnización que se dice más adelante; se condena al empresario además a que en cualquier caso abone los salarios de trámite sobre los declarados probados desde el día del despido el 4-11-86, hasta el de la fecha de la presente resolución, el importe de la indemnización principal y el de los salarios de tramitación constituyen la cantidad objeto de la condena a los fines del recurso. La indemnización principal a pagar es la siguiente: setecientos setenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas (776.250 pesetas). Y los salarios de trámite ascienden a trescientas dos mil doscientas veinte pesetas (302.220 pesetas).

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3.052 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Mayor, 27 de Cartagena, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Aluminios Mar Menor, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 11 de febrero de 1997.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio de cognición bajo el número 730/95 a instancia de Tanatorio de Murcia, S.A., contra doña María del Carmen Ruiz Jorge, sobre reclamación de 329.370 pesetas de principal, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de emplazar a la referida demandada para que en el término de nueve días pueda personarse en autos asistido por Letrado en ejercicio, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarada en rebeldía parándole los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña María del Carmen Ruiz Jorge, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 2589

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en la ejecución número 59/96, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancias de Blas Ríos López y otro, contra Construcciones Peñarios, S.L., se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este Órgano Jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Aljada, s/n., esquina a calle Batalla de las Flores, en primera, el día 15 de abril de 1997, término de veinte días, y tipo el precio de tasación de los referidos bienes; y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda, el día 20 de mayo de 1997, nuevo término de veinte días, y rebaja del 25% sobre el tipo que sirvió para la primera; y en el supuesto de que tampoco y hubiera licitadores, el día 17 de junio de 1997, se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las 10,15 horas.

1.ª) Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

2.ª) En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

3.ª) En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

4.ª) Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.ª) En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

6.ª) No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.ª) Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que se refiere:

—Urbana edificio compuesto de dos plantas, destinado a dos viviendas, una por planta. La planta baja se compone de salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y cochera, y la vivienda en planta alta de salón-comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Tiene una superficie total construida de ciento noventa y dos metros y diez decímetros cuadrados por planta. C/ Herrería n.º 61 Sangonera la Verde (Murcia); valorado en 14.784.000 pesetas.

En Murcia, 3 de febrero de 1997.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 2590

TRIBUNAL DE CUENTAS
Sección de Enjuiciamiento
Departamento 3.º

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-279/95.

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-279/95, Correos, Madrid, se ha dictado auto, en fecha 27 de enero de 1997, por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Parte dispositiva. La desestimación del recurso de súplica interpuesto por el Sr. Abogado del Estado contra providencia dictada el 28 de octubre de 1996, en la que se acordaba suspender por el plazo de tres meses a partir de su notificación el plazo para contestar a la demanda interpuesta contra don José Luis Martín Alda de fecha 9 de septiembre de 1996".

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a don José Joaquín Alonso Serna, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós. Firmado y rubricado.

Número 2591

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 1.131/96, seguidos entre partes, a instancia de Alfredo José Barrero Vigil, contra José Jiménez Martínez, se ha dictado auto desistimiento de 11-2-97 que en su parte razonamientos y jurídicos y dispositiva dice así:

Razonamientos jurídicos. Único. Sienta el artículo 83.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral lo siguiente: "Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda", y comoquiera que el demandante don Alfredo José Barrero Vigil, dejó de comparecer al acto de la vista que debía tener lugar el día de hoy sin causa alguna que pudiera justificar tal inasistencia, constando en autos que el mismo se encuentra correctamente citado, cual es de ver por el acuse de recibo que obra al folio 15, es claro que se está en el caso de aplicar las previsiones normativas que el precepto transcrito establece, lo que, en consecuencia, hace que proceda tener al accionante por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general observancia, y por la potestad jurisdiccional que le confiere la Soberanía popular.

S.S.ª ha decidido: Tener por desistido de su demanda a don Alfredo José Barrero Vigil, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes al de su notificación, conforme a lo prevenido en el artículo 184.1 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta capital, don Carlos Javier Uribe Ubago. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación el auto de desistimiento, a la parte José Jiménez Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en Jumilla, (Murcia), calle Barón del Solar, 66, expido el presente, en Alicante, a once de febrero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial, Carmen López Rodríguez.

Número 2592

DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se sigue con el número 125/96 al 130/96, a instancia de don Jorge Gómez Pérez, Antonio Enrique López Soriano, José Antonio Sánchez Aznar, Juan Andrés Boscadas Esteban, Francisco Atanasio Sedano y Pablo Jesús Adán Sánchez, contra Seguridad 92, S.A., Esprose, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de marzo de 1997, y hora de las 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Seguridad 92, S.A. y Esprose, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1997.— La Secretaria Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 173/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Agropecuaria de Guissona, S.C.L., contra Agropecuaria Vega del Tormes en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de abril de 1997 a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-000018-017395, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de mayo de 1997, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de junio de 1997 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo,

debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastas.

Bienes que se sacan a subasta

1.—Urbana número cinco. En San Pedro del Pinatar, Paraje de La Arboleda, Avenida del Taibilla, vivienda tipo A, situada en la planta primera en elevación del edificio de que forma parte, al fondo izquierda del zaguán y caja de escalera primera, por el que tiene su acceso y fachada a la Avenida de Taibilla. Tiene una superficie construida, incluida su participación en servicios comunes de ciento veintinueve metros cuadrados, noventa y ocho decímetros cuadrados y una superficie útil de ochenta y nueve metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Está distribuida en estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero y terraza. Linda: al frente con rellano, caja de escaleras y vivienda tipo B de su misma planta; derecha entrando, con vuelo de la Avenida del Taibilla y vivienda tipo B de su misma planta; izquierda, con patio de luces y en vuelo, con don Vicente Sánchez Martínez y otros, y al fondo, con patio de luces y vivienda tipo A de igual planta de la escalera segunda.

Tiene asignada una cuota de tres enteros ochenta y ocho centésimas por ciento en el total valor del inmueble, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al tomo 279, libro 136 de San Pedro del Pinatar, folio 150, finca número 10.217, tasada a efectos de subasta en la cuantía de ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 pesetas).

2.—Una veintiocho ava parte indivisa de la finca urbana número uno-C. Materializada en una plaza de garaje y un cuarto trastero. En San Pedro del Pinatar, paraje de La Arboleda, Avenida del Taibilla, con acceso independiente por rampa ubicada en la Avenida de su situación, local situado en la planta de semisótano del edificio de que forma parte. Tiene una superficie construida de mil trescientos veintiséis metros, siete decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de mil trescientos ocho metros cuadrados. Sin distribución interior. Linda: al frente, con Avenida del Taibilla y con local número uno-B de su misma planta; derecha entrando, con Matadero Municipal; izquierda, con locales números uno-A y uno-B de su misma planta, y al fondo, con don Vicente Sánchez Martínez, don Bonifacio López, don Emilio Martínez y don Antonio Lozano Escudero. Tiene asignada una cuota de dos enteros y veintinueve centésimas por ciento del total valor del inmueble, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al tomo 907, libro 164 de San Pedro del Pinatar, folio 56, finca número 12.183-22, tasada a efectos de subasta en la cantidad de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Dado en San Javier, a diez de febrero de mil novecientos noventa y siete.—La Juez sustituta.—El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.074/95, hoy en trámite de ejecución con el número 19/97, por resolución de contrato, seguidos a instancias de don Emilio Sánchez Rodríguez, contra José Sánchez González, en los que con fecha 3-2-97, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.ª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 78.125 pesetas y de 7.500 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada José Sánchez González, cuyo último domicilio conocido fue en Paseo Marqués de Corvera, número 35, de Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 3 de febrero de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2605

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.233/96, seguido a instancia de don Juan Alexis Noguera Román, contra Sociedad Cooperativa Rectificados Murcia y FOGASA, sobre despido, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 30 de enero de 1997.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don don Juan Alexis Noguera Román, contra Sociedad Cooperativa Rectificados Murcia y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el despido de que fue objeto el actor nulo y dada la imposibilidad de readmisión de éste, declaro resuelto su contrato de trabajo, condenando a la empresa Sociedad Cooperativa Rectificados Murcia a que abone las siguientes cantidades:

—Por indemnización: 2.513.993 pesetas.

—Por salarios de trámite: 432.990 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0065-1233-96-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-1233-96-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Sociedad Cooperativa Rectificados Murcia, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 11 de febrero de 1997.—La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

Número 2606

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.108 al 1.148/96, hoy en trámite de ejecución con el número 203/96, por R. cantidad, seguidos a instancias de Rosario Ballesta Melgarejo y otros, seguidos a instancias de Rosario Ballesta Melgarejo y otros, contra Conservas Ros Gómez, S.A.; en los que con fecha 25-11-96, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de treinta y cinco millones novecientas diez mil ochenta (35.910.080) pesetas y de tres millones (3.000.000) de pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Conservas Ros Gómez, S.A., en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o bien del Oficial o Auxiliar que la efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Conservas Ros Gomez, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de La Ñora, Km. 4, en Rincón de Beniscornia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1997.—El Secretario.

Número 2607

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 946 y 947/96, seguido a instancia a don Pedro

Galindo Sandoval y otro, frente a la empresa Francisco Alcázar López y FOGASA, en reclamación sobre salarios, habiendo recaído la siguiente

Sentencia número 60/97

En la ciudad de Murcia a 29 de enero de 1997.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Pedro Galindo Sandoval y don José Antonio Triperero Román, frente a la empresa Francisco Alcázar López y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa Francisco Alcázar López a que por los conceptos antes expresados abone a don Pedro Galindo Sandoval la cantidad de 764.561 pesetas y a don José Antonio Triperero Román, la cantidad de 940.925 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.946/96, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.946/96. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo; un domicilio en la sede de la Sala de lo Social antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Francisco Alcázar López, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás parte interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 13 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.007/96 a instancias de don Miguel Ángel Rubio Abellán, contra Revestimientos La Raya, S.L. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de marzo de 1997 y hora de las 9,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Revestimientos La Raya, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1997.—La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

Número 2599

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.122/96, a instancias de doña María del Mar Soriano Chinchilla, contra Tapizados Mora, S.L. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de marzo de 1997 y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la

Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tapizados Mora, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1997.—La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

Número 2600

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con número 44/97, a instancia de Francisca Carrasco Gabaldón, contra Mutuamur y otros, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de marzo de 1997 y hora de las 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de varios SS, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Ángela Nicolás, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1997.—La Secretaria.

Número 2603

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 149-155/96, a instancia de don Alfonso García Robles,

**· DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Julián Díaz Jiménez, Cristóbal Luna Martínez, Pedro Pi-
queras Luna, Joaquín Blaya Contreras, Josefa Hernández
García y Mario Meseguer Egea, contra Fulgencio Her-
nández, S.A., intervención judicial de la suspensión de
pagos: Antonio Luis Bernal Llorens, Juan Pérez Melgar y
FOGASA, en acción sobre cantidad, se mandado citar a
las partes para la celebración de los actos de conciliación
y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de
marzo de 1997 y hora de las 10,40, ante la Sala de Au-
diencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la
Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la
reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole
que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio
con todos los medios de prueba de que intente valerse, y
que los actos no podrán suspenderse por falta injustifica-
da de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado
para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado
Fulgencio Hernández, S.A., que últimamente tuvo su resi-
dencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra
en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el
Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta
misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el
tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el
"Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1997.—El Se-
cretario Judicial.

Número 2604

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo
Social número Cuatro de Murcia se siguen con número
216/96, a instancia de don Ignacio Juan González
González, contra Matías Solano Paredes y FOGASA, en
acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes
para la celebración de los actos de conciliación y juicio,
de no haber avenencia en el primero, el día 17 de marzo
de 1997 y hora de las 10,55, ante la Sala de Audiencias
de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad,
número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclama-
ción que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es úni-
ca convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos
los medios de prueba de que intente valerse, y que los ac-
tos no podrán suspenderse por falta injustificada de asis-
tencia de alguna de las partes. Quedando citado para con-
fesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por
confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado
Matías Solano Paredes, que últimamente tuvo su residen-
cia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en
ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo.
Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta mis-
ma fecha, se expide la presente, para su fijación en el ta-
blón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Bo-
letín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1997.—El Se-
cretario Judicial.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo
Social número Dos de Murcia se siguen con número 35 al
37/97, a instancias de don Antonio Flores Pina, contra
Frío Comercial e Industrial, en acción sobre salarios, se
ha mandado citar a las partes para la celebración de los
actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el
primero, el día 23 de abril de 1997 y hora de las 10,20,
ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social,
sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta
(edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expre-
sada, advirtiéndole que es única convocatoria y que debe-
rá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de
que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse
por falta injustificada de asistencia de alguna de la parte
demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de
persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al
acto de juicio con los poderes que justifiquen su represen-
tación, ya que en caso contrario se le tendrá por no com-
parecido. Quedando citado para confesión judicial con
apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole
que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Pro-
cedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se ha-
rán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de
auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado
Frío Comercial e Industrial Molina, S.L., que últimamen-
te tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad
se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acor-
dado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de provi-
dencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su
fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publi-
cación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 13 de febrero de 1997.—El Se-
cretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2723

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juz-
gado de Primera Instancia número Uno de Cieza y
su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número
462/96, se tramitan autos de juicio verbal civil, a instan-
cia de don Antonio Pachón Moreno, representado por la
Procuradora Sra. Lucas Guardiola, contra Europa Seguros,
S.A., representada por la Procuradora Sr. Piñera
Marín y contra don José Guirao Martínez y esposa, ésta
a los solos fines del artículo 144 del R. Hipotecario, del
cual se desconoce su domicilio, sobre reclamación de
cantidad, de cuantía 421.438 pesetas, en los cuales se ha
señalado para la celebración del correspondiente juicio
verbal el próximo día 25 de marzo y hora de las diez.

Y para que sirva de citación a don José Guirao Mar-
tínez, se expide la presente en Cieza a 16 de enero de
1997.—La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.—
La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO
DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Doña María Dolores Gómez Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 300/96 a instancias de don Juan Manuel Peñalver Botía y doña Carmen Pérez Fernández, mayores de edad, vecinos de Cehegín, con domicilio en calle Soledad, número 4, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del trato sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

Urbana, casa numero 58, hoy 4, de la calle de la Soledad, en la ciudad de Cehegín, compuesta de dos pisos con varias habitaciones. Linda: izquierda, Beatriz López Ruiz; derecha, Ramón Cano Moya; espalda y en parte por encima, herederos de Francisco Carreño Paco. Mide de superficie veinticuatro metros noventa y tres decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al libro 36 de Cehegín, folio 2 vuelto y 3, inscripción 2.^a, finca número 2.730, siendo el titular registral don Martín Chico de Gea.

Por el presente se convoca, los causahabientes de don Martín Chico de Gea como persona a cuyo nombre se encuentra inscrita la finca y a las cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Caravaca de la Cruz, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez de Primera Instancia número Uno.—La Secretaria.

Número 2583

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete. El Ilustrísimo señor don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio cognición numero 96/96, promovidos por María Carmen Barceló Madrid, representada por la Procuradora doña María Reyes Azofra Martín, contra Juan Pagán Alcaraz, declarado en rebeldía; y

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Reyes Azofra Martín, en nombre y representación de doña María del Carmen Barceló Madrid, contra

don Juan Pagán Alcaraz, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a ambas partes respecto del local de negocio sito en la calle Juan Fernández, 1, piso 1, letra C, de esta ciudad, por falta de pago de la renta, condenando al demandado a dejarlo libre, vacuo, expedito y a disposición de la actora, en los términos legales, con apercibimiento de que en caso contrario se procederá a su lanzamiento y a su costa, y debo condenar y condeno a don Juan Pagán Alcaraz a abonar a doña María del Carmen Barceló Madrid la cantidad de doscientas diecinueve mil doscientas pesetas (219.200 pesetas), más el interés legal de dicha cantidad incrementado en dos puntos desde la presente resolución, abonando cada parte las costas procesales causadas a su instancia y la mitad de las comunes. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación mediante escrito con firma de Letrado, en la forma que dispone el artículo 733 de la LEC. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 2582

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Número: 296/93.

Procedimiento: juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Sr. Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra: Mediplas, S.L., Francisco Buendía Llor y cónyuge (artículo 144 R.H.), Francisca Quiles Galera y cónyuge (artículo 144 R.H.), María Concepción Marín Arróniz y cónyuge (artículo 144 R.H.), José Luis Buendía Quiles y cónyuge (artículo 144 R.H.), Antonio Buendía Quiles y cónyuge (artículo 144 R.H.) e Isabel Serrano Castillo y cónyuge (artículo 144 R.H.).

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado, Mediplas, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Cuatro millones veinticinco mil pesetas.

Intereses, gastos y costas: Un millón de pesetas.

En Murcia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 728/93 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Anacleto Mayor Cascales (y esposo, artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día cuatro de junio a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dieciséis de julio a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diecisiete de septiembre a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.—Trozo de tierra blanco seco, ubicada en Fortuna, partido de Ajauque. Tiene una superficie de 62 áreas, 35 centiáreas y 63 decímetros cuadrados. Linda: Este, Anacleto Mayor Cascales; Sur, Saturnino Mayor Cascales; Oeste, José Piqueras, y Norte, Alonso Ruiz y

Miguel Pardo. Finca número 5.061, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza. Valorada a efectos de subasta en doscientas setenta y nueve mil pesetas.

2.—Trozo de tierra blanco seco, ubicada en Fortuna, partido de Ajauque. Tiene una superficie de 62 áreas, 35 centiáreas, 63 decímetros cuadrados. Linda: Este, Julia, Dolores y Saturnino Mayor Cascales; Sur, Dolores, Julia y Saturnino Mayor Cascales; Oeste, Julia, Saturnino y Dolores Mayor Cascales, y Norte, Alonso Ruiz y Miguel Pardo. Finca número 5.063, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza. Valorada a efectos de subasta en doscientas setenta y nueve mil pesetas.

3.—Trozo de tierra con riego de agua amarga, ubicada en partido de Ajauque, Fortuna. Tiene una superficie de 4 áreas, 96 centiáreas y 89 decímetros cuadrados. Linda: Este, Bartolomé y Dolores Mayor Cascales; Sur, Saturnino Mayor Cascales; Oeste, Bartolomé y Dolores Mayor Cascales, y Norte, Alonso Ruiz. Finca número 5.064 del Registro de la Propiedad de Cieza. Valorada a efectos de subasta en veinte mil pesetas.

4.—Trozo de tierra seco con tres olivos, conocido por Cerea, ubicado en partido de La Matanza, Fortuna. Tiene una superficie de 33 áreas y 54 centiáreas. Linda: Este, Juan Diego Gómez Riquelme y otros; Sur, Sebastián Montesinos Rosario; Oeste, Francisco Riquelme Aparicio, y Norte, Julián Riquelme Aparicio. Finca número 2.030 del Registro de la Propiedad de Cieza. Valorada a efectos de subasta en ciento cincuenta mil pesetas.

5.—Tierra de seco en blanco, conocido como "Cañada de los Ríos", ubicada en Fortuna, partido de La Matanza. Tiene una superficie de 15 áreas y 20 centiáreas. Linda: Este, finca matriz de donde se segrega; Sur, Juan Soler; Este, Juan Diego González, hoy Concepción González Fernández, y Norte, Pedro Buitrago. Finca número 6.994 del Registro de la Propiedad de Cieza. Valorada a efectos de subasta en sesenta y ocho mil pesetas.

6.—Trozo de tierra seco, ubicada en Fortuna, Charco Prisco. Tiene una superficie de 20 áreas, 10 centiáreas y 3 decímetros cuadrados. Linda: Este, Juan Diego González Fernández; Sur, Fernando Campillo; Oeste, Manuel Muñoz Carbonell, y Norte, Sebastián Montesinos Cutillas. Finca número 7.720 del Registro de la Propiedad de Cieza. Valorada a efectos de subasta en noventa mil pesetas.

7.—Trozo de tierra seco, ubicada en Fortuna, Charco Prisco, finca Los Navarros. Tiene una superficie de 13 áreas, 50 centiáreas y 93 decímetros cuadrados. Linda: Este, resto de la finca matriz de donde se segrega canal de trasvase por medio; Sur, Anacleto Mayor Cascales; Oeste, Concepción González Fernández, y Norte, Julia Buitrago. Finca número 7.286 del Registro de la Propiedad de Cieza. Valorada a efectos de subasta en sesenta mil pesetas.

Importa la total valoración de las fincas la suma de novecientas cuarenta y seis mil pesetas.

Dado en Murcia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 40 y 50/97, a instancias de don Antonio Flores Pina, contra Frío Comercial e Industrial, en acción sobre despido, se mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 20 de marzo de 1997 y hora de las 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Frío Comercial e Industrial Molina, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 13 de febrero de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2597

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.039/96, seguido a instancia de Sonia Conca Manchón, contra Francisco José Torrecillas Hernández, con fecha 3-2-97, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.^a Ilma., por ante mí, la Secretaria, dijo: Que no procede decretar la nulidad alguna, confirmando lo actuado en su totalidad y debiendo procederse a dictar sentencia.

Notifíquese el presente auto a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así por este auto, lo mandó y firma S. S.^a Ilma. doña María José Román Roma, Magistrada-Juez de lo Social número Cuatro de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a la parte demandada Francisco José Torrecillas Hernández, de último domicilio conocido en Caravaca de la Cruz (Murcia) y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Alicante a 3 de febrero de 1997.—La Secretario Judicial.

Número 2601

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 143/96, hoy en trámite de ejecución con el número 17/97, por cantidad, seguidos a instancias de José Daniel Martínez Aráez, contra Undebar, S.L., en los que con fecha 10-2-97, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.^a por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 273.953 pesetas y de 27.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Undebar, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Alfonso X el Sabio, 2, Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 62/93 se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., contra Antonio Teruel Farruggello, Francisca Caro Sánchez y Martín Albarrán Domínguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de abril de 1997 a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-15-0062-93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suople los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de mayo de 1997 a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de junio de 1997 a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación del señalamiento de subastas a los demandados para el caso de que no pudiera llevarse a efecto en la forma ordinaria.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Número dos: Vivienda en planta primera en altura del edificio del que forma parte, situada en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, calle Antonio Tárrega, tiene una superficie construida de 44,5 metros cuadrados. Linda: Frente entrando, con zonas comunes y hueco de escalera; fondo en vuelo, Isabel González Pérez; derecha en vuelo, Demetrio Marín Martínez; izquierda en vuelo, calle Antonio Tárrega.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, en el libro 323, folio 108, del tomo 2.348, finca 22.932.

Tasación: 2.225.000 pesetas.

Urbana.—Número tres: Vivienda en planta segunda en altura del edificio del que forma parte, situada en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, calle Antonio Tárrega, tienen una superficie construida de 44,5 metros cuadrados. Linda: Frente entrando, con zonas comunes y hueco de escalera; fondo en vuelo, Isabel González Pérez; derecha en vuelo, Demetrio Marín Martínez; izquierda en vuelo, calle Antonio Tárrega.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, en el libro 323, folio 111, del tomo 2.348, finca 22.834.

Tasación: 2.225.000 pesetas.

Automóvil, marca Peugeot, modelo 309-SRD, matrícula MU-9365-AK.

Tasación: 395.000 pesetas.

Dado en San Javier, a diez de febrero de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—El Secretario.

Número 2721

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

E D I C T O

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 L.H. con el número 392/94, a instancia del Procurador señor Arcas Barnés, en nombre de Caja Rural de Almería, contra don Antonio Martínez Pernias y Josefa Torres Marín cuyo último domicilio conocido fue en Águilas, calle Rambla, 12, sobre reclamación de cantidad y en los mismos se ha acordado notificar la postura ofrecida en la tercera subasta y que asciende a la cantidad de 8.060.308 por la finca hipotecada, dándole traslado a los demandados por término de nueve días para que presenten tercero que mejore la postura.

Sirva el presente de notificación en forma a los interesados.

Dado en Lorca, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 2593

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se sigue con el número 103/96 al 106/96, a instancia de don José Tornero Trigueros, Mariano Martínez Hortelano, José Miñano Marín y Jesús Sánchez Fernández, contra Gestión y Promoción, S.L. (GEYPROSA, S.L.) y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de marzo de 1997, y hora de las 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Gestión y Promoción, S.L. (GEYPROSA, S.L.), que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1997.— La Secretario Judicial.

Número 2594

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se sigue con el número 41-42/96 y 134-135/96, a instancia de don Diego Francisco Martínez Sánchez, Juana M.^a Soler Picazos, Francisco Antonio Ruiz Valero y M.^a Trinidad Amorós Rocamora, contra Hostelería Santomera, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 9 de abril de 1997, y hora de las 10,00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confe-

sión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de notificación de la suspensión de juicio de fecha 18-2-97 a las 10.35 horas de su mañana, así como citación en forma a la empresa demandada Hostelería Santomera, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1997.— La Secretario Judicial.

Número 2595

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 921/96, hoy en trámite de ejecución con el número 202/96, por despido, seguidos a instancias de don Francisco Rodríguez Martínez, contra don Antonio Zapata Romero, en los que con fecha 2-1-97 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Visto lo actuado en la presente ejecución, así como la documentación obrante en la misma, póngase en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial a fin de que evacúe el trámite de audiencia previsto en el artículo 274-1.º LPL, pudiendo instar, en el plazo máximo de quince días, la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten, entendiéndose que, de no hacerlo, muestra su conformidad con las diligencias practicadas que, por resultar negativas, obligan a la declaración de insolvencia provisional de la empresa ejecutada don Antonio Zapata Romero, con N.I.F. 22.174.727-J respecto a la cuantía de 7.754.813 pesetas de principal. Contra esta resolución cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días. Lo que propongo a S.S.^a Ilma. para su conformidad. Conforme, el Magistrado-Juez, el Secretario, firmado.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada don Antonio Zapata Romero, cuyo último domicilio conocido fue en Diego Hernández, 35, Murcia o Cartagena. 4, 4.º-B, 30002-Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a seis de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Hernández Morales, en nombre y representación de Antonio Piña Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra MOPT, versando el asunto sobre expediente 30-004.514.662-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.269/96.

Dado en Murcia a 31 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2322

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Antonio Matencio García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-004-170.381-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.668/96.

Dado en Murcia a 31 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Peñalver Gómez, en nombre y representación de Francisco Alcaraz Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.660/96.

Dado en Murcia a 31 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2325

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García Salar, en nombre y representación de José España Ortiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-149.815-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.661/96.

Dado en Murcia a 31 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Peñalver Gómez, en nombre y representación de Álvaro Mateo Milla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre plaza de I. Técnico de Topografía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.662/96.

Dado en Murcia a 31 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ortuño Muñoz, en nombre y representación de Eurochasis Metálicos, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre cambio de uso industrial de una nave.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.663/96.

Dado en Murcia a 31 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Sebastián Marín Asensio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-004-508.536-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.654/96.

Dado en Murcia a 31 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Saura Pérez, en nombre y representación de Mobecca, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre actas de asambleas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.656/96.

Dado en Murcia a 31 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Valdés Albistur, en nombre y representación de Banco Exterior de España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 2.024/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.658/96.

Dado en Murcia a 31 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2331

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Murcia Andúgar, en nombre y representación de Andrés Castillo Ros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-161-804-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.659/96.

Dado en Murcia a 31 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Rubés Hortelano Carrillo, en nombre y representación de Ángeles Rocamora Hurtado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-040.166.046-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.471/96.

Dado en Murcia a 26 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2333

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Francisco Valdés Albistur, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Hacienda de Murcia, versando el asunto sobre Prov. de apremio de 31-3-95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.300/96.

Dado en Murcia a 31 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Claudio Ramírez Ramón, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura provincial de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-040-172.351-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.319/96.

Dado en Murcia a 31 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez García, en nombre y representación de Jesús Ramón Rodríguez Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre indemnización.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.651/96.

Dado en Murcia a 31 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Andrés F. Guerrero Martínez, en nombre y representación de Antonio González Quirós, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-040.156.469-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.503/96.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Pablo Saura Pérez, en nombre y representación de Grupo Esporoy de Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente 79/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.453/96.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Rubén Hortelano Carrillo, en nombre y representación de Francisco Ballester Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura provincial de Tráfico de Murcia, versando el asunto sobre expediente 30-040-169.818-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.333/96.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2339

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Rubén Hortelano Carrillo, en nombre y representación de Luis Pareja Ballester, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura provincial de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-040.169.822-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.323/96.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ruiz Ferrer, en nombre y representación de Juan Antonio Salinas Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 094/35201/005798.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.711/96.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2341

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de José Molero Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Carreteras, versando el asunto sobre denegación de construcción de una estación de servicio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.712/96.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 2570

LIBRILLA

EDICTO

Por Pedro Conesa Ceferino se ha solicitado licencia de apertura para un establecimiento destinado a la actividad de hostelería, con la categoría de café-bar, con emplazamiento en calle Cartagena, 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Librilla, 21 de marzo de 1996.—El Alcalde.

Número 2572

ALEDO

EDICTO

Con fecha 4 de febrero de 1997, se ha dictado resolución por la Alcaldía cuya parte dispositiva dice:

"Primero.-Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Martínez Martínez, las funciones y facultades que como Alcalde me corresponden de acuerdo con la legislación vigente, por ausencia del municipio durante los días 5 y 6 de febrero de 1997.

Segundo.-La delegación será notificada al interesado, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre".

Lo que se publica para general conocimiento.

Aledo, 7 de febrero de 1997.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 2709

MURCIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1997, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, se acuerda revocar el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en fecha 12 de mayo de 1995, referente a la aprobación de la convocatoria para proveer dos plazas de técnico-deportivo de primer nivel (una de ellas por promoción interna), correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 94 del anterior Patronato Municipal de Deportes.

Segundo.-Como consecuencia de dicha revocación, todos los actos que se hayan podido generar como consecuencia de la aprobación del acuerdo plenario referido anteriormente decaen en su eficacia administrativa.

Tercero.-Se acuerda la devolución de los derechos de examen que hubieran abonado en su caso los aspirantes que solicitaron participar en la convocatoria de referencia, en las cantidades que se establecen en anexo adjunto".

Murcia, 11 de febrero de 1997.—El Alcalde, Miguel Á. Cámara Botía.

ANEXO ÚNICO

La relación de aspirantes y la cantidad a devolver a cada uno de ellos, en concepto de derecho de examen, es la que sigue:

Turno libre

Nombre y apellidos	D.N.I.	Cantidad pesetas
José M.ª López Gullón	34.798.076	2.000
Francisco José Urbán Marín	27.431.061	2.000
Segismundo Pérez Lorente	27.479.494	2.000
Juan Martínez Martínez	23.205.500	2.000
Guillermo Asensio García	52.770.820	2.000
Rafael Parra Marín	52.750.262	2.000
Rocío Agüera Sanjuán	34.793.573	2.000
José Luis García Martínez	27.487.312	2.000

Turno promoción interna

Nombre y apellidos	D.N.I.	Cantidad pesetas
María Rosa Hernández Panadero	27.429.154	2.000
Josefa Molina Barceló	22.457.762	2.000
María del Mar Riera Gallar	27.449.794	2.000
Manuel Grech Montoro	27.426.268	2.000
Gaspar Fedez-Delgado Hernández	27.425.067	2.000

Número 2573

RICOTE

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, se hace saber que la Comisión Municipal de Gobierno, en su sesión celebrada el día 30-1-97, entre otros acuerdos, procedió a adjudicar la siguiente obra:

"Biblioteca pública de Ricote, 3.ª fase". Obra adjudicada a Francisco Martínez Olmos, D.N.I. número 22.319.093-P, por el precio de 7.500.000 pesetas.

Ricote, 4 de febrero de 1997.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miñano Torrano.

MURCIA

**Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,
sobre la convocatoria de concurso específico de
méritos para la provisión de diversos puestos de
Jefaturas de Negociado**

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.-Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.-La Comisión de Valoración está constituida de la siguiente forma:

Presidente: don Vicente Hernández Baño, Teniente Alcalde de Personal, R. Interior y Servicio al Ciudadano.

Vocales:

-D. Julián Pérez Reinaldos, en representación del P.S.O.E.

-D. Antonio Prefasi López, en representación de I.U.

-D. José Luis Giménez Montero, en representación del Servicio de Personal.

-Doña María Isabel Fernández Guerras, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

A esta Comisión de Valoración se incorporarán, como Vocales en representación de la Jefatura de Servicio, los Jefes de los Servicios Municipales que seguidamente se indican, para los puestos que se detallan:

-Don Carlos González Vidal, Jefe de Negociado de Contratación.

-Don Antonio Fuster Ruiz; Jefe de Negociado de Relaciones con el Censo Electoral; y Jefe de Negociado de Planificación Territorial y Explotaciones del Padrón.

-Don Santos Ortiz Hernández, Jefe de Negociado de Cuentas, Archivo y Registro, y Jefe de Negociado de Contabilidad de Gastos.

-Don Segundo Miguel López Lozano, Jefe de Negociado de Parques y Jardines.

-Doña Juana Fuentes García, Jefe de Negociado de Multas de Tráfico.

-Don Alfonso Manuel Mengual García, Jefe de Negociado de Impuesto de Actividades Económicas, y Jefe de Negociado de Impuesto de Bienes Inmuebles.

Tercero.-Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición de la Comisión de Valoración.

Murcia, 11 de febrero de 1997.—El Alcalde.

MURCIA

**Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,
sobre la convocatoria de concurso específico de
méritos para la provisión de diversos puestos de
Jefaturas de Unidad**

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.-Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

UNIDAD DE NOTIFICACIONES Y CARTERÍA:

Excluidos: (Por no pertenecer a las Clases de Comendados Especiales o Personal de Oficio de Administración Especial):

1. Vivancos Cerezo, Josefa.

UNIDAD DE PLUS VALÍA:

Excluidos: (Por no presentar la Memoria exigida en las bases de la convocatoria):

1. Román Méndez, Carmen.

UNIDAD DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE INGRESO Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE:

Excluidos: (Por presentar la Memoria exigida en las bases, fuera de plazo):

1. Román Méndez, Carmen

UNIDAD CENTRAL (GESTIÓN TRIBUTARIA):

Excluidos:

1. Ballester Martínez, Ana María (1).

2. Román Méndez, Carmen (2).

Causas de exclusión:

(1) Por carecer de la antigüedad mínima exigida en la convocatoria.

(2) Por no presentar la Memoria exigida en la convocatoria.

Segundo.-La Comisión de Valoración está constituida de la siguiente forma:

Presidente: don Vicente Hernández Baño, Teniente Alcalde de Personal, R. Interior y Servicio al Ciudadano.

Vocales:

-Don Julián Pérez Reinaldos, en representación del P.S.O.E.

-Doña Concepción Hernández López, en representación de I.U.

-Don José Luis Giménez Montero, en representación del Servicio de Personal.

-Don José Manuel Sánchez de Lorenzo Cáceres, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue:

A esta Comisión de Valoración se incorporarán, como Vocales en representación de la Jefatura de Servicio, los Jefes de los Servicios Municipales que seguidamente se indican, para los puestos que se detallan:

-Doña Ana María Vidal Maestre, Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica.

-Don Antonio Fuster Ruiz, Jefe de Unidad de Notificaciones y Cartería.

-Don Antonio Hurtado Contreras, Jefe de Unidad de Administración del S.E.I.S.

-Don Alfonso Manuel Mengual García; Jefe de Unidad de Plus Valía, Jefe de Unidad de Basuras, Jefe de Unidad Central, y Jefe de Unidad de Administración Cementerio.

-Don Santos Ortiz Hernández, Jefe de Unidad de Expedición de Documentos de Ingreso y Atención al Contribuyente.

-Don José Antonio Martínez Molina, Jefe de Unidad de Abastecimientos y Consumo.

-Doña Marina Martín Gómez; Jefe de Unidad de Servicios Comunitarios.

-Don Antonio Marín Pérez, Jefe de Unidad de Control de Pagos.

-Doña Juana Fuentes García, Jefe de Unidad de Tráfico y Transportes.

Tercero.-Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición de la Comisión de Valoración.

Murcia, 11 de febrero de 1997.—El Alcalde.

Número 2563

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Jefe de unidad de Construcciones Escolares

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.-Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.-La Comisión de Valoración está constituida de la siguiente forma:

Presidente: don Vicente Hernández Baño, Teniente Alcalde de Personal, R. Interior y Servicio al Ciudadano.

Vocales:

-Don Julián Pérez Reinaldos, en representación del P.S.O.E.

-Don Fernando Muñoz Valcárcel, en representación de I.U.

-Don José Luis Giménez Montero, en representación del Servicio de Personal.

-Doña Francisca Llor Moreno, en representación de la Jefatura del Servicio.

-Don Pedro Gabriel Jiménez Fernández, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

Tercero.-Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición de la Comisión de Valoración.

Murcia, 11 de febrero de 1997.—El Alcalde.

Número 2564

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de tres puestos de Administrador de Juntas de Vecinos

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.-Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

Excluidos:

1. Garijo Sánchez, Fulgencio Manuel (1).
2. Montero García, José Vicente (2).

Causas de exclusión:

(1) Por no pertenecer a la Subescala exigida en la convocatoria.

(2) Por haber obtenido un puesto de trabajo de destino definitivo en los dos años anteriores a la convocatoria.

Segundo.-La Comisión de Valoración está constituida de la siguiente forma:

Presidente: don Vicente Hernández Baño, Teniente de Alcalde de Personal, Régimen Interior y Servicio al Ciudadano.

Vocales:

-Don Julián Pérez Reinaldos, en representación del Grupo Municipal del P.S.O.E.

-Don José Espuche López, en representación del Grupo Municipal de I.U.

-Don José Luis Giménez Montero, en representación del Servicio de Personal.

-Doña María Isabel Fernández Guerras, en representación de la Jefatura del Servicio.

-Don Ramón Palomares Almela, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

Tercero.-Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición de la Comisión de Valoración.

Murcia, 11 de febrero de 1997.—El Alcalde.

Número 2565

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de diez puestos de Informador de Información General

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.-Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

Excluidos:

-Por no cumplir el requisito de antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria:

1. Andreu Villaescusa, Mariano.
2. Marín Egea, Antonio.
3. Molina García, Ramón.

Segundo.-La Comisión de Valoración está constituida de la siguiente forma:

Presidente: don Vicente Hernández Baño, Teniente Alcalde de Personal, Régimen Interior y Servicio al Ciudadano.

Vocales:

-Don Julián Pérez Reinaldos, en representación del P.S.O.E.

-Don José Espuche López, en representación de I.U.

-Don José Luis Giménez Montero, en representación del Servicio de Personal.

-Doña María Angeles Gil Melgarejo, en representación de la Jefatura del Servicio.

-Don Francisco Carrillo Arróniz, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

-Don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

Tercero.-Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición de la Comisión de Valoración.

Murcia, 11 de febrero de 1997.—El Alcalde.

Número 2566

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer doce plazas de Educador

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de enero de 1997, acordó lo siguiente:

Primero.-Modificar la base tercera, apartado A, de la convocatoria de concurso-oposición para proveer doce plazas de Educador, aprobada por Acuerdos de Pleno de 30 de mayo y 25 de julio de 1996, quedando redactada como sigue:

«A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

-Estar en posesión del Título de Diplomado en Educación Social, Maestro, Diplomado en Trabajo Social o Licenciado en Psicología o Pedagogía.

-Presentar la Memoria a que hace referencia la base quinta, apartado C.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria».

Segundo.-Conceder un nuevo plazo, a los únicos efectos de presentación de instancias para participar en la presente convocatoria, tal y como se especifica en la base tercera, apartado D, de la convocatoria, exclusivamente para aquellos aspirantes que, accediendo por el turno libre o reserva de plazas para minusválidos, posean la titulación de Diplomado en Educación Social. Los méritos alegados que sean justificados documentalmentemente por los aspirantes que concurran a la presente convocatoria en el nuevo plazo de presentación de instancias, serán valorados hasta el 7 de octubre de 1996, fecha de finalización del primer plazo de presentación de instancias.

Murcia, 11 de febrero de 1997.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 2556

OFICINA LIQUIDADORA DE LOS IMPUESTOS DE TRANSMISIONES Y SUCESIONES MOLINA DE SEGURA

Intentada la notificación expresa a cada uno de los contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica a dichos contribuyentes las liquidaciones giradas a su cargo, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Oficina Liquidadora de Molina de Segura, de su importe respectivo que también se expresa, a cuyos efectos podrán pasar por dicha oficina, sita en Avenida de Madrid, número 20, de Molina de Segura, de su importe respectivo que también se expresa, a cuyos efectos podrán pasar por dicha oficina, sita en Avenida de Madrid número 20 de Molina de Segura (Murcia), a fin de solicitar la puesta de manifiesto del expediente, y de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

- Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.
- Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que, contra las citadas liquidaciones, pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio:

- a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora, o
- b) Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse, y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

Relación que se indica

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

LIQUIDACIÓN	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	D.N.I./C.I.F.	MUNICIPIO	IMPORTE P.TS.
1448/96	635/92	Galeote Luque, Víctor	23485227-L	Alguazas	59.927
1509/96	762/92	Salgado Martínez, Juana	51672298-S	Alguazas	54.000
1510/96	762/92	Salgado Martínez, Juana	51672298-S	Alguazas	149.674
1697/96	1109/92	Ordiales Ginés, Mario	6879233	Lorquí	51.293
1361/96	335/92	Cánovas García, Angel	29058854-X	Molina de Segura	177.840
1387/96	451/92	López Carrillo, Juan de Dios	5250677F	Molina de Segura	168.559
1470/96	681/92	Martínez García, Carlos	27444881-Q	Molina de Segura	158.896
1475/96	698/92	Fernández Martínez, Juan	27219103-Y	Molina de Segura	158.896
1501/96	750/92	González Yagües, Felipe	41481637-X	Molina de Segura	52.209
1529/96	827/92	Tornos Jiménez, Juan	22388239-Q	Molina de Segura	81.673
1531/96	829/92	López Sánchez, Carmen	22330396	Molina de Segura	52.209
1551/96	878/92	López Gómez, Candelaria	5103690-J	Molina de Segura	106.490
1561/96	697/92	García Illán, Consuelo y María	29057944-C	Molina de Segura	243.344
1622/96	1008/92	Promociones Vega Media, S.A	A-30153944	Molina de Segura	9.539
1623/96	1009/92	Promociones Vega Media, S.A	A-30153944	Molina de Segura	8.173
1671/96	1067/92	Alcaraz Tortosa, María Purificación	22377303	Molina de Segura	90.246
1379/96	420/92	Martínez López, María	74346368	Molina de Segura	21.666
1397/96	470/92	Prieto Rodríguez Rosario	27485065-F	Murcia	63.945
1471/96	690/92	Martínez Andreu, Francisca	27483567-Q	Murcia	6.592
1472/96	690/92	Pascual Martí, Manuel	27476607-W	Murcia	6.592
1523/96	815/92	García Garay, Angel	22471815-X	Murcia	14.289
1524/96	815/92	García Garay, Angel	22471815-X	Murcia	14.289
1554/96	883/92	Del Corral García, Severiano	14245650	Murcia	10.717
1555/96	883/92	Del Corral García, Severiano	14245650	Murcia	10.717